



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Electoral N° 038-2024-CEUNP

Piura, diecinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

Visto: El Acta N° 022-2024-CEUNP, de fecha 18 de octubre del 2024, sorteo de orden en la Cédula de Sufragio y sorteo de miembros de mesa titulares y suplentes para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Piura 2024 - 2026.

Considerando:

Que, el Comité Electoral Universitario, es un órgano electoral constituido por la Ley Universitaria, en virtud del segundo párrafo del artículo 72° que señala: *“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables”*.

Que, en su artículo 200° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en concordancia con la Ley Universitaria, establece que: *“La Universidad Nacional de Piura, tiene un Comité Electoral Universitario autónomo, que es elegido por la Asamblea Universitaria (...)”*.

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Piura (CEUNP) 2024 fue elegido por la Asamblea Universitaria conforme a lo establecido en la Resolución N° 003-AU-UNP-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, en concordancia al mandato prescrito en el Artículo 160°, inciso 4 del Estatuto de la Universidad.

Que, mediante Acta N° 019-2024-CEUNP, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Comité Electoral Universitario acordó por unanimidad convocar a elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional de Piura (UNP) 2024, para el 25 de octubre de 2024; y, aprobó el Cronograma Electoral.

Que, conforme lo señala el artículo 31° del Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Piura 2024 – 2026, que señala: *“Para el presente proceso los miembros de mesa titulares (03) y suplentes (03) serán elegidos del padrón publicado, previo sorteo realizado por parte del Comité Electoral – CEUNP y se publicarán los resultados a través de la web de la*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Universidad Nacional de Piura y se difundirán en lugares estratégicos de la UNP para que sea de conocimiento masivo.”

Que, en cumplimiento del artículo señalado en el considerando precedente y conforme a las fechas señaladas por el Cronograma Electoral, el 18 de octubre del 2024, se llevó a cabo en acto público en las instalaciones del Comité Electoral el sorteo de orden en la Cédula de Sufragio y sorteo de miembros de mesa titulares y suplentes para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Piura 2024 – 2026, contando con la presencia de la Fedataria de la Secretaría General de la Universidad Nacional y de los personeros de cada lista, tal como obra en el Acta N° 022-2024-CEUNP, de fecha 18 de octubre del 2024.

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 30220- Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en pleno respeto al principio de legalidad y debido procedimiento administrativo, garantizados en el Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, administrando justicia electoral universitaria con criterio de conciencia, equidad y discrecionalidad:

RESUELVE:

Artículo Primero: TÉNGASE la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO** para las dos listas presentadas para el Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Piura 2024 – 2026, quedando de la siguiente manera:

- **Lista N° 01:** Lista presentada por el Sindicato de Trabajadores Administrativos y Obreros de la Universidad Nacional de Piura – SITRUNP.
- **Lista N° 02:** Lista presentada por el Sindicato de trabajadores de la Universidad Nacional de Piura – SITUNP.

Artículo Segundo: DISPONER la **PUBLICACIÓN** los miembros de mesa de sufragio titulares y suplentes para el Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Piura 2024 – 2026, siendo el siguiente:

MESA N° 01:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Presidente: **Segundo Manuel Aburto Quispe**, identificado con DNI N° 05641649.

Secretario: **Jesús David Dávila Flores**, identificada con DNI N° 43006164

Tercer miembro: **José Mercedes Yovera Castro**, identificado con DNI N° 02795036.

1° Suplente: **Isabel Teolinda Iwasaki Rojas**, identificado con DNI N° 02787745.

2° Suplente: **Eddy Armando Gómez Caramantin**, identificado con DNI N° 44987019.

3° Suplente: **Hernán Ambrosio Pauta Salas**, identificado con DNI N° 02643056.

MESA N° 02:

Presidente: **Serapio García Aguilar**, identificado con DNI N° 02681002.

Secretario: **Eytell Eduardo Cherre Lizama**, identificada con DNI N° 80262980.

Tercer miembro: **Manuel Alberto Rufasto Huamán**, identificado con DNI N° 02821487.

1° Suplente: **Carlos David Chávez Lachira**, identificado con DNI N° 80281538.

2° Suplente: **Janet del Socorro Seminario Girón**, identificado con DNI N° 41635506.

3° Suplente: **Miluska Sandra Tello Mendoza**, identificado con DNI N° 46989019.

MESA N° 03:

Presidente: **José del Carmen Taboada Silupu**, identificado con DNI N° 02669837.

Secretario: **Félix Mogollón Mogollón**, identificada con DNI N° 02617224.

Tercer miembro: **Manuel Huanca Domínguez**, identificado con DNI N° 03681087.

1° Suplente: **Maximina Chumacero López**, identificado con DNI N° 02664887.

2° Suplente: **Eugenio Chávez Ipanaque**, identificado con DNI N° 03372540.

3° Suplente: **Edward Francisco Marcelo Beltrán**, identificado con DNI N° 02831935.

Artículo Tercero: PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los interesados, para lo que fuere de Ley.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Piura, www.unp.edu.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y ejecútese.

Universidad Nacional de Piura
Comité Electoral Universitario-CEUNP



Ing. NÉSTOR MANUEL CASTILLO BURGOS
Presidente